AÑO IX. Teruel 30 de Setiembre de 1864. Núm. 38

LA CONCORDIA.

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Sale á luz todas las semanas.—Se reciben suscriciones en la Redaccion, plaza del Palacio n.° 2. y en las escuelas de los pueblos cabezas de partido.—Precios: 18 reales por un semestre: 30 reales por un año.

SECCION OFICIAL.

REALES DECRETOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Vengo en admitir la dimision que del cargo de Ministro de Fomento me ha presentado D. Augusto Ulloa, quedando muy satisfecha del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Antonio Alcalá Galiano, Senador del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Dado en Palacio á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

SECCION DOCTRINAL.

¿Qué marcha conviene seguir en la clase de labores en una escuela de niñas?

Hé aquí un problema cuya solucion es bien sencilla, si se atiende á lo que en ese ramo constituyen las verdaderas necesidades, y que sin embargo, por no examinarlas bien, ó por circunstancias con las cuales muchas veces no se atreve á luchar una débil señora, no se resuelve en algunas escuelas de niñas en el sentido de la conveniencia y utilidades que proporciona.

Dos defectos capitales hemos observado en este ramo, y si algo valen nuestras indicaciones, quisiéramos que, aquellas de nuestras comprofesoras que en esta provincia se vean en el caso de luchar con algunos obstáculos que se opongan á los progresos de este ramo, las escuchen y sigan en bien de la enseñanza.

El primer defecto consiste en ocupar ligeramente á las niñas en los diferentes puntos de costura que son de mas necesidad en una casa, para emplear largo tiempo en labores que tarde ó nunca han de entrar en el número de las necesidades verdaderas del ama de gobierno. Consiste el segundo en que despues de haber aprendido alguna de las cosas indispensables en la muger, se detienen los progresos de las niñas por complacer á sus inconsideradas madres que quieren utilizar los pequeños servicios de las hijas, empleándolas como obreras cuando no han concluido su aprendizaje.

Examinando las causas que pueden conducir al primer defecto que se nota en las clases de costura y labores de algunas escuelas, no encontramos fundada tal práctica mas que en la opinion de que es preciso presentar al público trabajos primorosos, para que la maestra pueda adquirir buen concepto en la localidad donde ejerce su mision. Deseamos que la profesora adquiera y disfrute de toda la consideracion y ascendiente que se necesita para regir bien su escuela; pero jamás hemos podido conformarnos con tal manera de dirigir las clases de labores; porque aun prescindiendo de que tal manera de obrar no puede contribuir á labrar una bien sentada reputacion entre las personas que se detienen á examinar las cosas con sano criterio, nos parece que semejante procedimiento desquicia por su base el objeto de la clase de labores, consiguiendo á lo mas causar efecto entre los que se dejan guiar por apariencias ó por ligeras impresiones. Para llenar cumplidamente los deberes que en este ramo pesan sobre la maestra, es preciso emplear el tiempo en la enseñanza de todo aquello que sea de necesidad en la familia, y esforzarse por conseguir que las niñas salgan de la escuela con los conocimientos indispensables de costura y que sean de contínua aplicacion y utilidad. Formen en buen hora parte de la instruccion de una niña perteneciente á la clase mejor acomodada, todas esas labores de adorno que pueden serle de utilidad y recreo; iníciense en ellas las que hayan de dedicarse ulteriormente á esos trabajos, para utilizarlos como medio de atender á sus necesidades: mas de ninguna manera ocupen un lugar preferente en clase de labores de una escuela

pública de una poblacion, si no se quieren producir mayores males que bienes en el destino futuro de las niñas.

El segundo defecto registra su origen en la condescendencia de la maestra con las exigencias de las madres, que quieren ocupar á las niñas en la escuela en labores de necesidad en la casa, sacrificando por el pequeño beneficio que pueden obtener, la instruccion de aquellas. Nos parece muy bien que cuando una niña está haciendo medias, por ejemplo, ó preparando y uniendo las partes que constituyen una camisa, se utilicen en su familia, pero de ningun modo debe conformarse la maestra con la exigencia de que, mientras esten aprendiendo sus discípulas, se dediquen durante la clase de labores á trabajos que saben ejecutar, con el fin de prestar servicios en su casa; porque esta manera de emplear el tiempo ha de perjudicar imprescindiblemente los progresos que pueden hacer, de los cuales solo es responsable la maestra, y á quien tal vez las mismas madres pidan directa ò indirectamente cuenta de lo que pudo hacer y no hizo. Las niñas asisten á la escuela para instruirse en aquello que se considera indispensable en una muger, y de ningun modo con el fin de trabajar como pudiera hacerlo una obrera, y la maestra debe oponerse á las inmoderadas exigencias que pueden tenerse, empleando todos los recursos que su prudencia y ascendiente le suministren, procurando llevar á las madres el convencimiento de que solo con una marcha regular y constante en el ramo de costura, podrán las niñas adquirirlos conocimientos que necesitan, y persuadiéndolas de que la repeticion por mucho tiempo

de un mismo trabajo solo servirá para atender á una necesidad del momento con perjuicio de las que en el curso de su vida puedan ocurrir a sus niñas. Una prudente resistencia, acompañada de las oportunas reflexiones que pueden hacerse, servirá en la generalidad de los casos para contrarestar tales exigencias.

Teniendo en cuenta estas observaciones ¿qué marcha convendrá seguir para atender á las verdaderas necesidades de la generalidad de las niñas que asisten á las escuelas públicas? Creemos que el programa de este ramo debe abrazar, caminando de lo mas fácil á lo mas dificíl y con mas ó menos aplicaciones: el punto de media con el crecido y menguado, dobladillo, bastilla y sobrecargar, pespunte, punto por encima, de venda, vainilla de ojal y marcar ó el dechado: sigan los remiendos de ropa blanca y de color, los diferentes remiendos de medias y de piezas, para terminar por el zurcido á punto perdido. Estiéndase despues la instruccion al corte por medio de patrones, y si recorrído este programa, que nos parece encierra lo mas esencial, puede contar la maestra con la asistencia de algunas niñas que quieran dedicarse á labores útiles y de recreo, ancho campo le ofrecen las diferentes especies de bordados, trabajos de felpilla, cabello, flores y frutas, pero sin perder nunca de vista que ninguno de estos trabajos ha de tener lugar con perjuicio de las labores indispensables y nunca anteponiéndolos á estas.

Obrando de esta manera, creemos que la maestra habrá llenado su mision en esta parte, y tendrá la satisfaccion de haber formado en sus discípulas hábitos que contribuirán á la economía, aseo y curiosidad que deben adornar á una muger, sin que

esta se vea en la necesidad de hacer gastos y dispendios para tener en buen órden y arreglo las ropas de uso frecuente en su familia.

(*Semanario Estremeño.*)

SECCION VARIA

NOMBRAMIENTO.— No es el Sr. Valera el destinado á la Direccion general de Instruccion pública, como se habia dicho, sino el Sr. D. Eugenio Ochoa que ya desempeñó este cargo en 1857, y que colaboró con el Sr. Moyano en la confeccion de la ley de Instruccion pública que nos rige.

RECTIFICACION.—*El Semanario* de Tarragona se ocupa de la visita que el ex-gobernador de nuestra provincia, Sr. D. Ramon Cuervo, ha hecho á las escuelas de los pueblos por donde ha pasado en su escursion durante el mes de Agosto, y atribuye á las persuaciones de dicho Señor la creacion de catorce escuelas de párvulos próximas á crearse en los pueblos á que corresponde, por su vecindario, sostener dobles escuelas elementales. Nuestro colega está bien informado en cuanto á la visita minuciosa del Sr. Cuervo sobre todos los pormenores de las escuelas, pero no lo está en cuanto á la creacion de las escuelas de párvulos, de cuyo expediente nos hemos ocupado ya mas de una vez, hallandose hoy tan adelantado como estaba el dia en que el Sr. Cuervo tomó posesion del Gobierno de esta provincia. No decimos esto por rebajar al Sr. Cuervo, sino porque la justicia exige que á cada uno se dé lo suyo.

A LO MISMO.—El Sr. D. Victor Arnau al dejar su

puesto en la Direccion general de Instruccion pública, que ya ocupa el Sr. Ochoa, vuelve al Rectorado del Distrito Universitario de Barcelona, habiéndose declarado cesante al Sr. D. Juan Agell que venia desempeñando este cargo.

A ESTUDIAR.—El dia 15 del actual tuvo lugar la apertura del curso académico en la Escuela Normal, con una concurrencia de mas de cincuenta alumnos.

NUEVOS MAESTROS.—Durante el mes que hoy termina han sido examinados y aprobados para Maestros elementales: D. Simon Pecurul, D. Miguel Sanchez, D. Mariano Muñoz, D. Mariano Sanz, D. Modesto Albir, D. Nicolás Monterde, D. Melquiades Pascual, D. Dionisio Zarzoso, D. Florentin Mora, D. Pascual Rubio, D. Joaquin Villarroya, D. Mariano Royo, D. Ramon Pallares, D. Custodio Izquierdo, D. Francisco Perez, D. Joaquin Diaz, y D. José Gonzalez; habiendo sido ademas examinado y aprobado D. José Bolós para Maestro de escuela superior.

ABUSO.—Se nos ha asegurado, y se nos resiste creer, que en una de las escuelas públicas de esta capital se contraviene escandalosamente á lo dispuesto en la legislacion actual y en los acuerdos de la Junta de Instruccion pública y de la de Primera enseñanza, admitiendo el Profesor en la escuela á niños menores de seis años, mediante el pago de una retribucion mensual, cuando los mayores no la pagan. Dudamos que esto sea cierto, pues no podemos creer en la existencia de un Maestro que especule de tal modo con la ignorancia de los padres, y que se atreva á admitir en su escuela, sin la presentacion de la órden correspondiente, á niños que solo deben asistir á la escuela de párvulos, y cuya presencia en la escuela elemental es una rémora para los adelantos y para el buen régimen de la enseñanza.

¡Pobres hombres! Ciertos suscritores á *El Protector* han dirigido á este periódico un suelto contra el Regente de la Escuela Normal de Teruel. El funcionario aludido desprecia, como debe, el intencionado suelto, y en vez de dar la contestacion que merecen sus autores, ejerce la caridad aconsejándoles que, antes de escribir una línea para el público, procuren aprender algo de gramática en cualquier escuela de niños: Siempre la ignorancia ha sido muy atrevida.

SECCION DE ANUNDIOS.

—

El Editor, *Pedro Pablo Vicente.*

Imprenta de D. Pedro Pablo Vicente.